

ACUERDO

De la Subdirección General Sanitaria de adjudicación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000292514 en fecha 11/03/2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 27/03/2024, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación, se ha propuesto a este órgano de contratación la admisión de la oferta económica anormalmente baja de las tarifas "PRIMERA ATENCIÓN MÉDICA" y "CONSULTA SUCESIVA" al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación de la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE (Lote 1), tras ratificar el informe emitido al respecto por el área técnica y considerarse que queda debidamente justificada la oferta en los términos previstos en el apartado C.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el art. 149 de la LCSP. Por estos motivos, este órgano de contratación procede a admitir las tarifas ofertadas.

Finalmente, se ha propuesto a este órgano de contratación la adjudicación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla a las siguientes empresas y por los siguientes importes de adjudicación:

LOTE 1 – SEVILLA

QUIRONSALUD SEVILLA XIII, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982

Importe de Adjudicación: 18.040,40€

LOTE 2 – ÉCIJA

PEDRO GARCÍA VALDECASAS MARTÍN

Importe de Adjudicación: 5.085€

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de las empresas propuestas como adjudicatarias de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y de capacidad y solvencia requeridas.

Se ha solicitado el correspondiente informe favorable de la autoridad sanitaria autonómica competente sobre la adecuación de medios personales y materiales para la formalización del contrato.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 para el Lote 1 – Sevilla a la empresa QUIRONSAUD SEVILLA XIII, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, por el importe de adjudicación indicado en los párrafos precedentes y para el Lote 2 – Écija al profesional PEDRO GARCÍA VALDECASAS MARTÍN, por el importe de adjudicación indicado en los párrafos precedentes.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de la Mutua y notificarla a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de Noviembre, y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la misma ley.

En Barcelona, a la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria

Anexo Resumen de la Valoración

Exp. SP00047/2024

Informe del Área técnica de la Dirección de Contratación, relativo a la valoración de ofertas con baja desproporcionada en la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1.- Antecedentes.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000292514, en fecha 11 de Marzo de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla, para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

La licitación se llevó a cabo de conformidad con los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con las demás normas de desarrollo aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública.

En sesión, de fecha 29/04/2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2, correspondiente a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas y la oferta económica, constatando que la siguiente empresa que presentó oferta, incurre en baja desproporcionada:

- **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE**

Por tal motivo, la Mesa de Contratación, a través de su Secretaria, emplazó a la citada empresa para que justificara la viabilidad económica y técnica de su oferta en un plazo máximo de tres días hábiles, de conformidad con los artículos 149 de la LSCP, contestando en tiempo y forma al requerimiento.

2.- Valoración.

Este nuevo informe se vuelve a emitir por el Área Técnica a petición de la Mesa de Contratación, a fin de evaluar las justificaciones presentadas por la empresa cuya oferta está incurso en baja desproporcionada.

La empresa respondió al requerimiento en plazo y forma. Por tanto, corresponde elevar a la mesa de contratación la siguiente,

3.- Propuesta.

La aceptación de la oferta incurso en baja desproporcionada presentada por la empresa:

- **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE**

Fdo. Pep Illa Sarlat
Técnico Dirección de Contratación

Informe técnico de valoración**Exp. SP00047/2024**

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000292514, en fecha 11 de Marzo de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla, para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, elaboramos el presente informe de valoración correspondiente a las ofertas propuestas por las empresas que se han presentado a la licitación que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

- **Lote 1 Sevilla:** CLINICA VIRGEN DE LUJAN, S.L.
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA
ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE
- **Lote 2 Écija:** PEDRO GARCÍA-VALDECASAS MARTÍN

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas automáticas, son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

LOTE 1: Sevilla

a. Oferta económica: **49 puntos**

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA} / \text{OFERTA PRESENTADA}$

a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica y/o visita urgente **Máx.29 puntos**

a.2. Oferta económica sobre Visita Sucesivas

Máx. 8 puntos

a.3. Oferta económica Otras actuaciones diagnósticas y terapéuticas

Máx. 4 puntos

Ecografía Ocular	0,11
Campimetría/Campo Visual (prueba función)	0,11
Gdx (prueba estructura)	0,11
HRT (prueba estructura)	0,11
Paquimetría	0,11
Fotografía estéreo papila	0,11
AGF (angiografía fluoresceínica + indocianina verda)	0,11
Tomografía de coherencia óptica/OCT	0,11
Retinografía retiniana (Retinos)	0,11
Contaje endotelial + Biometría	0,11
Topografía Corneal	0,11
Filtros Baja Visión	0,11
Test de Farnsworth	0,11
Test de Lancaster	0,11
Test de Ishihara	0,11
Test de sensibilidad al contraste	0,11
Prismas	0,11
Test rosa de bengala/Test verde de Lisamina (Comprobar ET)	0,11
Estudio de calidad lagrimal (Comprobar ET)	0,11
Optometría post-tratamiento (Comprobar ET)	0,11
Argón focal y/o preventivo	0,11
Capsulotomía YAG	0,11
Drenaje absceso ceja o párpado (consulta)	0,11
Inyección subconjuntival	0,11
Irodotomía periférica	0,11
Trabeculoplastia (ALT)	0,11
Trabeculoplastia Selectiva (SLT)	0,11
Iridoplastia	0,11
TFD	0,11
Goniopunción YAG	0,11
Tratamientos antiVEGF	0,15
Lentilla de contacto corneal terapéutica	0,15
Punción paracentesis cámara anterior	0,15
Sutura corneal o conjuntival (consulta)	0,15
Sutura Palpebral (consulta)	0,10

a.4 Oferta económica intervenciones quirúrgicas

Máx.8 puntos

Catarata (lio normal)	0,27
Drenaje absceso ceja o párpado (quirófano)	0,26
Trabeculectomía	0,26
Esclerotomía no perforante	0,26
Implantes de Válvulas de Glaucoma	0,26
Implantes de MIGS	0,26
Combinada TBX + Catarata	0,26
Pterigion + autoinjerto	0,26
Pterigion Membrana	0,26
Vitrectomía Anterior	0,26
Vitrectomía	0,26
Vitrectomía compleja	0,27
Vitrectomía + Catarata	0,27
Vitrectomía + DR	0,27
Inyección de Aire/gas/fármacos	0,27
Blefaroplastia compleja	0,27
Tomas de Muestra	0,27
Sutura corneal o conjuntival (quirófano)	0,27
Sutura Palpebral (quirófano)	0,27
Extracción de Cuerpo Extraño en Segmento Anterior	0,27
Extracción Suturas Corneales	0,27
Reconstrucción Perforación Corneal	0,27
Reconstrucción de Iris	0,27
Reconstrucción Conjuntival	0,27
Reconstrucción Perforación Escleral/corneoescleral	0,27
Reconstrucción de Fondo de Saco	0,27
Reconstrucción Palpebral	0,27
Reconstrucción Vía Lagrimal	0,27
Evisceración / Enucleación	0,27
Descompresión Orbitaria	0,27

b. Instalaciones:**Máximo 9 puntos**

b.1. Nº de consultas

Máx. 4 puntos

Se valorará de forma proporcional la mejora en el número de salas/consultas Médicas destinadas a consultas/urgencias oftalmológicas disponibles en los centros ofertados.

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº de salas/consultas ofertados} / \text{Nº de salas/consultas mejor oferta}) \times 4$$

Se acreditará mediante la información que figure indicada en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

b.2. Nº de quirófanos reservados para oftalmología

Máx. 5 puntos

Se valorará de forma proporcional la mejora en el número de quirófanos reservados para oftalmología, según las ofertas recibidas.

Puntuación = (Nº de quirófanos de oftalmología ofertados/ Nº de quirófanos de oftalmología mejor oferta) x 5

Se acreditará mediante la información que figure indicada en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

c. Prestación del Servicio: **Máximo 36 puntos**

c.1. Cobertura presencial de profesionales médicos de la especialidad de Oftalmología

Máx.

15 puntos

Se valorará de forma proporcional la mejora en la suma de horas presenciales semanales del personal médico asignado al centro ofertado situado en la localidad de referencia (mínimo 15 horas/semanales)	Máx. 15 puntos
--	----------------

c.2. Horario Atención oftalmológica

Máx. 21 puntos

Ampliación horaria del centro/s ofertado/s con presencia de médico oftalmólogo Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de 5 horas por la mañana a partir de las 9 y dos por la tarde a partir de las 16, de lunes a jueves (con presencia física de oftalmólogo).	10 puntos
Atención oftalmológica Viernes en horario de tarde Se valorará si el centro/s ofertado/s disponen de atención oftalmológica de un mínimo dos horas los viernes tarde (a partir de las 16 horas) con presencia física del oftalmólogo	4 puntos
Apertura Sábados Se valorará si el centro/s ofertado/s disponen de atención oftalmológica de un mínimo de 4 horas los sábados no festivos (con presencia física de oftalmólogo).	4 puntos
Apertura Domingos y Festivos Se valorará si el centro/s ofertado/s dispone de atención oftalmológica de un mínimo de 4 horas los domingos y festivos (con presencia física de oftalmólogo).	3 puntos

Se acreditará mediante la información sobre el horario de los profesionales adscritos al contrato que figure indicado en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

d. Tiempos de ejecución: **Máximo 6 puntos**

d.1. Realización consultas sucesivas/pruebas complementarias en centro ofertado:

Se valorarán los plazos máximos ofertados para la realización de las consultas sucesivas/pruebas complementarias y envío del informe, desde la solicitud por	Máx. 6 puntos
--	---------------

parte de Asepeyo:

- Si el plazo máximo ofertado es de 2 días laborables o inferior, se obtendrán 6 puntos.
- Si el plazo máximo ofertado es de 3 días laborables se obtendrán 4 puntos.
- Si el plazo máximo ofertado es de 4 días laborables se obtendrán 2 puntos.
- Si el plazo máximo ofertado es de 5 días laborables o superior, no se obtendrá ningún punto.

* Se deberá ofertar un número entero de días. Si se oferta un número con decimales (u horas), se considerará el número entero de días superior.

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

La oferta económica y técnica evaluable automáticamente se deberá presentar de acuerdo al modelo especificado del **Anexo V**.

LOTE 2: Écija

a. Oferta económica:

49 puntos

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA} / \text{OFERTA PRESENTADA}$$

- | | |
|--|----------------|
| a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica y/o visita urgente | Máx.35 puntos |
| a.2. Oferta económica sobre Visita Sucesivas | Máx. 12 puntos |
| a.3. Oferta económica Otras actuaciones diagnósticas y terapéuticas | Máx. 2 puntos |

Campimetría	0,18 puntos
Tomografía de coherencia óptica	0,18 puntos
Retinografía retiniana (Retinos)	0,18 puntos
Topografía corneal	0,18 puntos
Sutura de desgarro conjuntival (en caso de ser susceptible de realizar en consulta)	0,18 puntos
Sutura de desgarro palpebral (en caso de ser susceptible de realizar en consulta)	0,18 puntos
Punción (paracentesis) cámara anterior	0,18 puntos
Inyección subconjuntival	0,18 puntos
Drenaje absceso ceja o párpado (en caso de ser susceptible de realizar en consulta)	0,18 puntos
Lentilla de contacto corneal terapéutica	0,18 puntos
Ecografía Ocular	0,20 puntos

b. Instalaciones:**Máximo 5 puntos****b.1. Nº de consultas****Máx. 5 puntos**

Se valorará de forma proporcional la mejora en el número de salas/consultas Médicas destinadas a consultas/urgencias oftalmológicas disponibles en los centros ofertados.

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº de salas/consultas ofertados} / \text{Nº de salas/consultas mejor oferta}) \times 5$$

Se acreditará mediante la información que figure indicada en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

c. Prestación del Servicio:**Máximo 36 puntos****c.1. Cobertura presencial de profesionales médicos de la especialidad de Oftalmología****Máx. 15****puntos**

Se valorará de forma proporcional la mejora en la suma de horas presenciales semanales del personal médico asignado al centro ofertado situado en la localidad de referencia (mínimo 15 horas/semanales)	Máx. 15 puntos
--	-----------------------

c.2. Horario Atención oftalmológica**Máx. 21 puntos**

Ampliación horaria del centro/s ofertado/s con presencia de médico oftalmólogo Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de 5 horas por la mañana a partir de las 9 y dos por la tarde a partir de las 16, de lunes a jueves (con presencia física de oftalmólogo).	10 puntos
Atención oftalmológica Viernes en horario de tarde Se valorará si el centro/s ofertado/s disponen de atención oftalmológica de un mínimo dos horas los viernes tarde (a partir de las 16 horas) con presencia física del oftalmólogo	4 puntos
Apertura Sábados Se valorará si el centro/s ofertado/s disponen de atención oftalmológica de un mínimo de 4 horas los sábados no festivos (con presencia física de oftalmólogo).	4 puntos
Apertura Domingos y Festivos Se valorará si el centro/s ofertado/s dispone de atención oftalmológica de un mínimo de 4 horas los domingos y festivos (con presencia física de oftalmólogo).	3 puntos

Se acreditará mediante la información sobre el horario de los profesionales adscritos al contrato que figure indicado en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

d. Tiempos de ejecución:**Máximo 10 puntos**

d.1. Realización consultas sucesivas/pruebas complementarias en centro ofertado:

Se valorarán los plazos máximos ofertados para la realización de las consultas sucesivas/pruebas complementarias y envío del informe, desde la solicitud por parte de Asepeyo: • Si el plazo máximo ofertado es de 2 días laborables o inferior, se obtendrán 10 puntos. • Si el plazo máximo ofertado es de 3 días laborables se obtendrán 8 puntos. • Si el plazo máximo ofertado es de 4 días laborables se obtendrán 6 puntos. • Si el plazo máximo ofertado es de 5 días laborables se obtendrán 3 puntos. • Si el plazo máximo ofertado es de 6 días laborables o superior, no se obtendrá ningún punto.	Máx. 10 puntos
--	----------------

* Se deberá ofertar un número entero de días. Si se oferta un número con decimales (u horas), se considerará el número entero de días superior.

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

La oferta económica y técnica evaluable automáticamente se deberá presentar de acuerdo al modelo especificado del **Anexo V**.

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

De acuerdo con lo expuesto, la valoración de las empresas mediante los aspectos sujetos a valoración mediante fórmulas, se detalla a continuación:

LOTE 1 – Sevilla**Resumen Valoración**

Analizada por el área técnica la oferta presentada por la empresa **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE** se detectó que la proposición presentada era inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales, de modo que se solicita aclaración por baja desproporcionada en fecha 24 de Mayo de 2024. La empresa **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE** responde en tiempo y forma, aclarando de forma suficiente el presupuesto base de licitación ofertado.

FIRMADO POR: MARIA ISABEL GARCIA GISMIERA - DNI 50306364M FIRMA a fecha 25/06/2024 11:38:09.
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por Asepeyo. El documento consta de un total de 12 folios. Folio 11 de 12.
Código Seguro de Verificación: CPA0946f22f9fb2cef62bd5b80d69a2dc. Puede verificar su autenticidad en <https://contratacion.asepeyo.es/csv>.

	PUNTUACION MÁXIMA	CLINICA VIRGEN DE LUJAN, S.L.	Observaciones	IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE	Observaciones
a. Oferta Económica					
a.1 Primera atención médica y/o visita urgente	29,00	24,17	66,00 €	29,00	55,00 €
a.2 Visitas Sucesivas	8,00	6,00	40,00 €	8,00	30,00 €
a.3 Otras actuaciones diagnósticas y terapéuticas	4,00	3,57		3,89	
Ecografía Ocular modo B	0,11	0,09	44,00 €	0,11	36,00 €
Campimetría/Campo Visual (prueba función)	0,11	0,09	44,00 €	0,11	36,00 €
Gdx (prueba estructura)	0,11	0,10	48,00 €	0,11	42,00 €
HRT (prueba estructura)	0,11	0,10	48,00 €	0,11	42,00 €
Paquimetría	0,11	0,08	22,00 €	0,11	16,00 €
Fotografía estéreo papila	0,11	0,10	66,00 €	0,11	62,00 €
AGF (angiografía fluoresceínica +indocianina verde)	0,11	0,10	53,00 €	0,11	48,00 €
Tomografía de coherencia óptica/OCT	0,11	0,10	48,00 €	0,11	44,00 €
Retinografía retiniana (Retinos)	0,11	0,10	48,00 €	0,11	44,00 €
Contaje endotelial + Biometría	0,11	0,11	53,00 €	0,11	52,00 €
Topografía Corneal	0,11	0,08	48,00 €	0,11	36,00 €
Filtros Baja Visión	0,11	0,11	53,00 €	0,11	52,00 €
Test de Farnsworth	0,11	0,09	31,00 €	0,11	26,40 €
Test de Lancaster	0,11	0,11	40,00 €	0,11	39,20 €
Test de Ishihara	0,11	0,09	31,00 €	0,11	24,00 €
Test de sensibilidad al contraste	0,11	0,10	40,00 €	0,11	36,00 €
Prismas	0,11	0,10	40,00 €	0,11	36,00 €
Test rosa de bengala/Test verde de Lisamina	0,11	0,08	22,00 €	0,11	16,00 €
Estudio de calidad lagrimal	0,11	0,11	53,00 €	0,11	52,00 €
Optometría post-tratamiento	0,11	0,08	26,00 €	0,11	20,00 €
Argón focal y/o preventivo	0,11	0,11	194,00 €	0,10	204,00 €
Capsulotomía YAG	0,11	0,11	180,00 €	0,11	188,00 €
Drenaje absceso ceja o párpado (consulta)	0,11	0,06	66,00 €	0,11	36,00 €
Inyección subconjuntival	0,11	0,11	106,00 €	0,11	108,00 €
Irodotomía periférica	0,11	0,11	220,00 €	0,11	220,00 €
Trabeculoplastia (ALT)	0,11	0,11	242,00 €	0,10	245,00 €
Trabeculoplastia Selectiva (SLT)	0,11	0,11	308,00 €	0,10	316,00 €
Iridoplastia	0,11	0,11	194,00 €	0,10	196,00 €
TFD	0,11	0,11	1.144,00 €	0,10	1.150,00 €
Goniopunción YAG	0,11	0,11	140,00 €	0,11	140,00 €
Tratamientos antiVEGF	0,15	0,15	1.232,00 €	0,10	1.250,00 €
Lentilla de contacto corneal terapéutica	0,15	0,12	26,00 €	0,15	20,00 €
Punción paracentesis cámara anterior	0,15	0,14	70,00 €	0,15	68,00 €
Sutura corneal o conjuntival (consulta)	0,15	0,15	106,00 €	0,14	108,00 €
Sutura Palpebral (consulta)	0,10	0,05	66,00 €	0,10	36,00 €
a.4 Intervenciones quirúrgicas	8,00	6,90		8,00	
Catarata (lío normal)	0,27	0,24	1.282,00 €	0,27	1.147,50 €
Drenaje absceso ceja o párpado (quirófano)	0,26	0,21	475,00 €	0,26	375,00 €
Trabeculectomía	0,26	0,22	1.615,00 €	0,26	1.350,00 €
Esclerotomía no perforante	0,26	0,21	2.090,00 €	0,26	1.700,00 €
Implantes de Válvulas de Glaucoma	0,26	0,23	2.090,00 €	0,26	1.872,00 €
Implantes de MIGS	0,26	0,24	2.375,00 €	0,26	2.160,00 €
Combinada TBX + Catarata	0,26	0,23	2.565,00 €	0,26	2.295,00 €
Pterigion + autoinjerto	0,26	0,22	900,00 €	0,26	756,00 €
Pterigion Membrana	0,26	0,24	1.235,00 €	0,26	1.152,00 €
Vitrectomía Anterior	0,26	0,22	1.425,00 €	0,26	1.215,00 €
Vitrectomía	0,26	0,24	2.090,00 €	0,26	1.950,00 €
Vitrectomía compleja	0,27	0,25	3.040,00 €	0,27	2.774,25 €
Vitrectomía + Catarata	0,27	0,25	3.515,00 €	0,27	3.240,00 €
Vitrectomía + DR	0,27	0,24	3.135,00 €	0,27	2.835,00 €
Inyección de Aire/gas/fármacos	0,27	0,23	428,00 €	0,27	360,00 €
Blefaroplastia compleja	0,27	0,23	1.805,00 €	0,27	1.540,80 €
Tomas de Muestra	0,27	0,23	807,00 €	0,27	684,00 €
Sutura corneal o conjuntival (quirófano)	0,27	0,23	475,00 €	0,27	396,00 €
Sutura Palpebral (quirófano)	0,27	0,23	475,00 €	0,27	396,00 €
Extracción de Cuerpo Extraño en Segmento Anterior	0,27	0,20	855,00 €	0,27	648,00 €
Extracción Sutures Corneales	0,27	0,20	475,00 €	0,27	360,00 €
Reconstrucción Perforación Corneal	0,27	0,23	807,00 €	0,27	684,00 €
Reconstrucción de Iris	0,27	0,24	902,00 €	0,27	792,00 €
Reconstrucción Conjuntival	0,27	0,23	807,00 €	0,27	684,00 €
Reconstrucción Perforación Escleral/corneoescleral	0,27	0,24	902,00 €	0,27	792,00 €
Reconstrucción de Fondo de Saco	0,27	0,24	902,00 €	0,27	792,00 €
Reconstrucción Palpebral	0,27	0,24	1.235,00 €	0,27	1.080,00 €
Reconstrucción Vía Lagrimal	0,27	0,24	1.235,00 €	0,27	1.080,00 €
Evisceración / Enucleación	0,27	0,23	1.520,00 €	0,27	1.296,00 €
Descompresión Orbitaria	0,27	0,24	2.470,00 €	0,27	2.160,00 €
TOTAL APARTADO A	49,00	40,64		48,89	

	PUNTUACION MÁXIMA	CLINICA VIRGEN DE LUJAN, S.L.	Observaciones	IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE	Observaciones
b. Instalaciones					
b.1. Nº de consultas					
Número de consultas	4,00	1,45	Ofrece 4 consultas	4,00	Ofrece 11 consultas
b.2. Nº de quirófanos					
Número de consultas	5,00	2,50	Ofrece 2 quirófanos	5,00	Ofrece 4 quirófanos
TOTAL APARTADO B	9,00	3,95		9,00	

	PUNTUACION MÁXIMA	CLINICA VIRGEN DE LUJAN, S.L.	Observaciones	IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE	Observaciones
c. Prestación del Servicio					
c.1 Cobertura presencial de los profesionales					
Cobertura presencial de profesionales médicos de la especialidad de Oftalmología	15,00	1,98	Ofrece 56 horas de más	15,00	Ofrece 425 horas de más
c.2 Horario Atención oftalmológica	21,00	14,00		14,00	
Ampliación horaria del centro ofertado	10,00	10,00	Cumple	10,00	Cumple
Viernes tarde	4,00	4,00	Lo ofrece	4,00	Lo ofrece
Apertura Sábados	4,00	0,00	No ofrece	0,00	No ofrece
Apertura Domingos y Festivos	3,00	0,00	No ofrece	0,00	No ofrece
TOTAL APARTADO C	36,00	15,98		29,00	

	PUNTUACION MÁXIMA	CLINICA VIRGEN DE LUJAN, S.L.	Observaciones	IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE	Observaciones
d. Tiempos de Ejecución					
d.1. Realización consultas/pruebas complementarias en centro ofertado					
Plazo máximo de realización de las consultas/pruebas complementarias en centro ofertado	6,00	4,00	Ofrece 3 días	6,00	Ofrece 2 días
TOTAL APARTADO D	6,00	4,00		6,00	

	PUNTUACION MÁXIMA	CLINICA VIRGEN DE LUJAN, S.L.	IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU y CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A. en UTE
TOTAL Valoracion Aspectos sujetos a Fórmulas	100,00	64,57	92,89

LOTE 2 – Écija

Resumen Valoración

Dado que sólo se ha presentado una oferta para el servicio de asistencia sanitaria ambulatoria que no requiera hospitalización en la especialidad de oftalmología, en el lote 2 – Écija, no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa **PEDRO GARCÍA-VALDECASAS MARTÍN** como adjudicataria del contrato.

Fdo. Pep Illa Sarlat
Técnico Dirección de Contratación